



MUNICIPALIDAD DE ERCILLA

DECRETO EXENTO N° 180

**REF. : DECLARESE OBLIGATORIO EL
IZAMIENTO DEL PABELLÓN
NACIONAL.**

ERCILLA, 27 DE ENERO DEL 2015.-

Vistos y Teniendo presente :

- 1.- Resolución N°15.700 de 2012, de Contraloría general de la República;
- 2.- El Decreto Supremo del Interior N° 534 de 1967, sobre uso de Emblemas Nacionales;
- 3.- La ley N° 20.537/2011; sobre el uso e izamiento del Pabellón Patrio;
- 4.- El texto refundido de la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

CONSIDERANDO :

Que el día MIÉRCOLES 25 de Febrero del 2015, se conmemora 136° años de la Fundación de Pailahueque.

- 1.- **DISPÓNESE**, el izamiento del Pabellón Nacional en forma obligatoria, en todos los Edificios Públicos y casas particulares de la Localidad de Pailahueque, **El día 21 de Febrero del 2015, por realizarse el Acto Cívico y Desfile y el día 25 de Febrero del 2015, por Aniversario de Pailahueque, desde las 8:00 hasta las 18:00 horas.**
- 2.- La Bandera deberá izarse en su respectivo mástil guardando siempre la veneración que le corresponde, y en caso que no fuera posible izarla en un asta o mástil, se le colocará extendida totalmente en forma horizontal o vertical, debiendo quedar en ambos casos el cuadro azul en la parte superior y a la izquierda del espectador.
- 3.- Las infracciones al presente Decreto por no izar y/o como por mala colocación de la Bandera, será denunciada al juzgado de Policía Local, por Carabineros de Chile e Inspectores Municipales, sancionándose con una Multa de una U.T.M.
- 4.- **PÓNGASE**, en conocimiento del Jefe de la Sub Comisaría de Carabineros de Ercilla, Inspectores Municipales y vecinos de Ercilla.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

**FREDY AVELLO PEREZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

**JOSÉ VILHÉRON MARTINEZ
ALCALDE DE LA COMUNA**

JVM/FAP/mfv.-

DISTRIBUCIÓN :

- ✓ SR. JEFE DE LA SUB COMISARIA DE CARABINEROS DE ERCILLA
- ✓ RETEN PAILAHUEQUE
- ✓ PÚBLICO EN GENERAL
- ✓ Ley N° 20.285
- ✓ ARCHIVO SECRETARIA